

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0249-2020-A/MPMN

Moquegua, N 8 DCT. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N°686-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 568-2020-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 265-2020-CEMA-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°607-2020-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 364-2020-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 121-2020-NNVV-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 2006422 y la Carpeta N° 0001366, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 530-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2013, se adjudicó a favor de los administrados GREGORIA HUAMANI ZAA y JULIO ADUVIRI SALAMANCA, el LOTE Nº 12, MANZANA "I", SECTOR SUB SECTOR 1A – 5 PAMPAS DE CHEN CHEN, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral Nº 11026307;

Que, con Resolución de Gerencia Nº 6513-2014-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre del 2014, se declara procedente el petitorio de exclusión de conviviente, presentado por la administrada Sra. GREGORIA HUAMANI ZAA y, se aprueba la exclusión de su conviviente Sr. JULIO ADUVIRI SALAMANCA, de los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y del Proceso de Titulación del Lote Nº 12, MANZANA "I", de la Asociación de Vivienda Villa Jerusalén, perteneciente al Sector Sub Sector 1A – 5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Nº 073-2020-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre del 2020, se modifica el artículo primero de la Resolución de Gerencia Nº 530-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2013, el mismo que queda de la siguiente manera: "adjudicar a favor de la administrada GREGORIA HUAMANI ZAA, identificada con D.N.I. Nº 42642710, el Lote Nº 15, de la Manzana "H" Sector Sub Sector 1A – 5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Electrónica Nº11035823;

Que, mediante Recibo N° 0305035, de fecha 21 de julio del 2020, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto":

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 686-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 04-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

PROPIEDAD del LOTE 15 MZ H SECTOR SUB SECTOR 1A – 5 PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Electrónica N°11035823, a favor de la administrada Sra. GREGORIA HUAMANI ZAA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42642710.







"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

artículo precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



GERENMA DE

-DMINISTRACIÓN

GERENON

AACRIAIMPM YWDMIGAI CC, Archivo

